

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE DOS MIL VENTIDOS.**

ASISTENTES:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| D. Pilar Lòpez Romero | 1. Ayuntamiento de Agròn |
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández | 2. Ayuntamiento de Alamedilla |
| D. Salustiano Ureña García | 3. Ayuntamiento de Albolote |
| D. Fermín Ruíz Fernández | 4. Ayuntamiento de Alfacar |
| D. Jose Manuel Peula García | 5. Ayuntamiento de Atarfe |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano | 6. Ayuntamiento de Cijuela |
| D. Justo Sánchez Pérez. | 7. Ayuntamiento de Colomera. |
| D. Manuel Lucena Sánchez | 8. Ayuntamiento de Cogollos Vega |
| D. Salvador Lupiáñez Toledo | 9. Ayuntamiento de Chauchina |
| D. Miguel Pérez Izquierdo | 10. Ayuntamiento de Chimeneas |
| D. Antonio Arrabal Saldaña | 11. Ayuntamiento de Escuzar |
| D. Jose Manuel Molino Alberto | 12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D ^a . Sandra Plaza Pérez | 13. Ayuntamiento de Gobernador |
| D. Jose Miguel Hita García | 14. Ayuntamiento de Guevejar |
| D. Antonio José Salazar Pérez | 15. Ayuntamiento de Illora |
| D ^a Aurora Suarez Muñoz | 16. Ayuntamiento de Jun. |
| D ^a Nieves Lòpez Navarro | 17. Ayuntamiento de Lachar |
| D. Noel Lòpez Linares | 18. Ayuntamiento de Maracena. |
| D. M ^a Nieves Ortuño Morales | 19. Ayuntamiento de Moclín |
| D. Javier Jiménez Árbol | 20. Ayuntamiento de Montejicar |
| D. Joaquín Carmona García | 21. Ayuntamiento de Nívar |
| D. Juan Antonio Fernández Vaca | 22. Ayuntamiento de Pedro Martínez |
| D. Roberto Carlos García Jiménez | 23. Ayuntamiento de Peligros |
| D ^a Paula Garcia Tejero | 24. Ayuntamiento de Pinos Puente |
| D. Jose Antonio Carranza Ruiz. | 25. Ayuntamiento de Pulianas |
| D. Manuel Gil Corral | 26. Ayuntamiento de Santa Fe |
| D ^a M ^a Cleofe Vera Garcia | 27. Ayuntamiento de Torrecardela |
| D. Antonio Garcia Ramos | 28. Ayuntamiento de Valderrubio. |
|
 | |
| D. Leandro Martín Lòpez | 29. Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo | 30. Ayuntamiento Ventas de Huelma |
| D. Joaquín Caballero Alfonso | 31. Ayuntamiento de Víznar |

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, la alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna, Doña Josefa Caballero Cabrerizo y la alcaldesa del Ayuntamiento de Calicasas, M^a Isabel Corral Carrillo.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira, D. Manuel Hernández García y Doña Yolanda Martínez Guerrero, interventora del Consorcio.

Interviene la Secretaria quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio”, pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna.

Informa igualmente de la asistencia a la Asamblea de forma virtual de D^a. Pilar López Romero, representante del Ayto. de Agrón, D Justo Sánchez Pérez, representante del Ayto. de Colomera y D. Jose Manuel Molino Morente representante del Ayto. de Fuente Vaqueros, en virtud del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Maracena, al que esta adscrito este Consorcio y debidamente justificada dicha asistencia virtual.

En el Centro Cívico del Ayuntamiento de Atarfe, siendo las 11:00 horas del día 8 de julio de 2022, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

1. Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión de 10 de junio 2022.
2. Reconocimiento a D. Prudencio Rodriguez Martínez, secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira.
3. Dar cuenta de las Resoluciones de Presidencia.
4. Adenda al Convenio Interadministrativo para la recepción de los Vertidos procedentes del Peligros en la EDAR de la Mancomunidad de municipios Juncaril Asegra.
5. Propuesta Acuerdo Extrajudicial procedimiento 490/2020.

6. Alegaciones al acuerdo de Asamblea de fecha 20 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
7. Justificación finalización Plan de Formación OK 2019-2022.
8. Cuenta General 2021-Aprobación definitiva.
9. Informe Gestión Presidencia.
10. Solicitud de Subvenciones y Proyectos.
11. Información General.
12. Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO 2022.

Sin producirse debate, el Acta de fecha 10 de junio de 2022 es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

3

PUNTO 2: RECONOCIMIENTO A D. PRUDENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL CVSE.

Se acuerda por unanimidad y por parte de todos los integrantes del Consorcio Vega Sierra Elvira el reconocimiento a Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Cvse.

Interviene Noel López Linares, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira manifestando que durante muchos años ha mostrado su generosidad y que gracias a su trabajo y sobre todo a su profesionalidad hizo que se desarrollara este Consorcio.

Hace entrega a su hija de un homenaje en nombre de todos los alcaldes y alcaldesas del Cvse.

PUNTO 3: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 4: ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VERTIDOS PROCEDENTES DE PELIGROS EN LA EDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA.

Interviene Noel López Linares, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, informando de la adenda al Convenio Interadministrativo para la recepción de los vertidos procedentes de peligros en la Edad de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra, para darle continuidad a la relación que se viene dando desde hace años.

Visto que la Asamblea de este Consorcio aprobó, en sesión de 18 de marzo de 2019, el Convenio formalizado con fecha 13 de febrero de 2019 con la Mancomunidad para la recepción de vertidos procedentes del municipio de Peligros en la EDAR de la Mancomunidad. Convenio que también fue aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el 9 de abril de 2019.

Vista la propuesta de Adenda a dicho convenio a fin determinar el modo de hacer frente al sobrecoste que la prestación del servicio de depuración supone para el Consorcio en el ejercicio 2021.

Considerando que hay conformidad con lo previsto en dicha Adenda por parte de la empresa AGUASVIRA. S.A y que, en consecuencia, dicha Adenda no supone ninguna carga económica para el Consorcio.

Visto el contenido del informe favorable a la aprobación de la Adenda emitido por la asesoría jurídica del Consorcio con fecha 28 de junio de 2022.

En virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación de régimen local y por los Estatutos del Consorcio, elevo a la Asamblea para su aprobación, sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio interadministrativo para la recepción de los vertidos procedentes del municipio de peligros en la Edar de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra de fecha 13 de febrero de 2019 que a continuación se transcribe:

**“ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE
LOS VERTIDOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE PELIGROS EN LA EDAR DE
LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL-ASEGRA**

DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019

En Atarfe, a 17 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte,

D. ROBERTO CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros) y Alcalde del Ayuntamiento de Peligros, facultado para la firma de este documento en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 9.º) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros publicados en el BOJA núm. 97, de 1 de julio de 1995, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte,

D. NOEL LÓPEZ LINARES, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, facultado para la firma de este documento en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 12.p) de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira publicados en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2.007, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el siguiente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - *Que, con fecha 13 de febrero de 2019, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros) suscribieron Convenio Interadministrativo para la recepción de los vertidos procedentes del municipio de Peligros en la EDAR de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.*

SEGUNDO. - *Que, con fecha 6 de febrero de 2020 quedó realizada la conexión que garantiza que las aguas residuales urbanas del municipio de Peligros sean tratadas y depuradas por la EDAR de la Mancomunidad, gestionada por la empresa Hidrogestión, S.A.*

TERCERO.- *Que, en cumplimiento del referido Convenio interadministrativo, la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (Aguasvira) instaló, de común acuerdo con la empresa concesionaria de la Mancomunidad, Hidrogestión, S.A., un contador para medir todos los vertidos previos a entrar en las redes del polígono, cuya medida es el parámetro para las liquidaciones bimestrales que se*

efectúan por Hidrogestión a Aguasvira, tras la aplicación a este volumen de las tarifas vigentes en la Mancomunidad Juncaril-Asegra.

CUARTO.- *Que, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Quinta del Convenio interadministrativo, para financiar el mayor coste que, en su caso le pudiera suponer al Consorcio la depuración, éste realizará, previa consulta y de común acuerdo con el Ayuntamiento de Peligros, los trámites necesarios para la inclusión en su tarifa de los costes derivados de la prestación del servicio de depuración en la EDAR de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, para su repercusión a los vecinos del ese municipio.*

QUINTO. - *Que, durante el ejercicio 2021 Hidrogestión ha emitido las facturas por la depuración y tratamiento de las aguas residuales del núcleo de Peligros, que se detallan por períodos bimestrales y por importes en la tabla anexa.*

Los importes facturados por Hidrogestión a Aguasvira durante el ejercicio 2021 suponen un mayor coste para el Consorcio en los términos previstos en el Convenio interadministrativo, circunstancia que ha sido puesta en conocimiento de Hidrogestión y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira por parte de Aguasvira.

En consecuencia, Aguasvira ha procedido al pago de las facturas giradas por Hidrogestión durante el ejercicio 2021 descontando ese mayor coste que supone la depuración del municipio de Peligros de acuerdo con la Estipulación Quinta, generándose una diferencia entre los importes facturados por Hidrogestión y los importes abonados por Aguasvira en la cuantía de 54.526,66 euros, tal y como se detalla a continuación:

<i>Período facturación</i>	<i>Importe factura Hidrogestión (IVA incluido)</i>	<i>Importe pagado por Aguasvira (IVA incluido)</i>	<i>Diferencia</i>
1º Bim	12.084,31 €	- €	12.084,31 €
2º Bim	43.676,89 €	31.549,74 €	12.127,15 €
3º Bim	44.487,14 €	33.698,68 €	10.788,46 €
4º Bim	40.569,57 €	35.097,10 €	5.472,47 €
5º Bim	39.061,83 €	34.234,21 €	4.827,62 €
6º Bim	40.170,89 €	30.944,23 €	9.226,66 €
Total diferencia (IVA incluido)			54.526,66 €

SEXTO. - Que, la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Séptima del Convenio ha requerido información a las partes para determinar el origen de las diferencias entre los importes de Hidrogestión y los de Aguasvira, detectándose que éstas traen su causa de los conceptos de aguas pluviales, los consumos municipales de Peligros y de las aportaciones no controladas de acuerdo al siguiente desglose:

	Volumen (m3)	Importe (€)
Municipales	61.558,00	23.729,01
Exceso pluviales	54.607,63	21.049,82
Otras aportaciones	12.254,37	4.723,74
Diferencia total	128.420,00	49.502,57

Nota: Importes sin IVA y calculados de acuerdo a tarifa unitaria aplicada por Hidrogestión (0,38574 €/m3)

SÉPTIMO. - *Que las partes han acordado dar una solución para sufragar el mayor coste de la depuración de las aguas residuales del municipio de Peligros generado durante el ejercicio 2021, y, ello, de manera excepcional y sin que suponga una alteración de lo dispuesto en la Estipulación Quinta del Convenio interadministrativo.*

*Por lo expuesto, las partes acuerdan la firma de la presente **ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VERTIDOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE PELIGROS EN LA EDAR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL-ASEGRA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019**, que se registrá por las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - *El objeto del presente documento consiste en la determinación de la forma en la que se abonará el importe del sobrecoste que la depuración y tratamiento de las aguas residuales del municipio de Peligros supone para el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira durante el ejercicio 2021.*

De este modo, las partes acuerdan que el Ayuntamiento de Peligros asumirá el coste referido a los consumos municipales, Hidrogestión soportará el 50% del coste del exceso de lluvia, asumiendo Aguasvira el otro 50%, así como los costes relativos a las aportaciones no controladas, teniendo en cuenta para ello la dilución por efecto lluvia y pérdidas del sistema.

	Importe (€)	IVA (€)	Total (€)
<i>Ayto. Peligros</i>	23.729,01	2.372,90	26.101,91
<i>Hidrogestión</i>	10.524,91	1.052,49	11.577,40
<i>Aguasvira</i>	15.248,65	1.524,87	16.773,52
Total	49.502,57	4.950,26	54.452,83

Hidrogestión emitirá una factura de abono a Aguasvira regularizando los saldos aplicables únicamente a la deuda pendiente de la sociedad y liquidará con el resto de las partes la deuda correspondiente.

SEGUNDA. - Los acuerdos de la presente adenda serán de aplicación, única y exclusivamente, a la facturación de Hidrogestión y al sobrecoste del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira por la depuración y tratamiento de las aguas residuales del municipio de Peligros del ejercicio 2021, sin que los mismos sean extrapolables a otros ejercicios.

Asimismo, la firma de este documento no supone una modificación de la Estipulación Quinta del Convenio interadministrativo, que se mantiene vigente en todos sus términos.

TERCERA. - Todos los demás aspectos no contemplados en esta adenda permanecen invariables conforme a lo ya acordado formalmente por ambas partes en el Convenio interadministrativo de 13 de febrero de 2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, las Partes intervinientes suscriben el presente documento, a un solo efecto, por duplicado y en el lugar y fecha indicados al principio”.

SEGUNDO. Autorizar al Presidente del Consorcio para su firma, una vez cuente con la conformidad del resto de Administraciones intervinientes.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo y de la Adenda, una vez firmada, a la Empresa Aguasvira S.A.

PUNTO 5: PROPUESTA ACUERDO EXTRAJUDICIAL PROCEDIMIENTO 490/2020.

Se informa por el Sr. Presidente que en Enero del 2019 fue aplicada una revisión del precio de recogida de la Tonelada, derivada de la aprobación en Asamblea de diciembre de 2018, estableciéndose en 64,53€ /tonelada.

Posteriormente la empresa Sercovira presenta una denuncia ante el Juzgado reclamando determinados aspectos de subida de precio para los años 2016, 2017 y 2018.

Se recibe en el Consorcio la **Sentencia judicial** 212/2021 a favor de SERCOVIRA concediendo:

Precio 2016 = 59,82€/Tn

Precio 2017 = 59,82€/Tn

Precio 2018 = 64,53€/Tn

Esto significa compensación económica de 346.477,62€ para la empresa Sercovira, derivada de la no aplicación a las Toneladas efectivamente recogidas de dichos precios. SERCOVIRA presento apelación a dicha Sentencia Judicial 212/2021.

El presidente resalta el hecho de que en caso de prosperar dicha Apelación esto llevaría consigo que la compensación derivada de la aprobación de precios dictada en la sentencia pasara a ser de 346.477,62€ a 424.648,05€.

Posteriormente en diciembre de 2021 se recibe solicitud de SERCOVIRA para la revisión de precios años 2019 y 2020, que en base a los establecido en los Pliegos que rigieron la licitación es:

Precio 2019 = 65,21€/Tn

Precio 2020= 65,43€/Tn

La aplicación de estos precios supone para SERCOVIRA una compensación económica de 233.210,75€, esta cantidad en caso de que prosperara la apelación que Sercovira hace a la Sentencia judicial haría que esta cantidad pasa a 290.519,14€.

10

Es por esto que se considera oportuno llegar a un acuerdo extrajudicial, con el objeto de que retire Sercovira la apelación presentada a la sentencia, y por tanto la ejecución de la Sentencia 490/2020 que significaría la compensación a SERCOVIRA de 549.688,38€.

-Hacerlo en el plazo de 10 años, a un interés de 5% imputado en precio del Servicio por tonelada, situándose en 66,19 €/Tn frente a los 64,53€, lo que supone un incremento de 1,66€/Tn.

Interviene el Alcalde del Ayuntamiento de Viznar, Joaquín Caballero Alfonso manifestando no estar de acuerdo en pagar la deuda generada por todos los Ayuntamiento que forman parte de Sercovira más un 5%, puesto que Viznar entra a formar parte de Sercovira en el año 2020, así como informando que la intervención de su Ayuntamiento no va a dar conformidad y que votara en contra.

Interviene el Sr. Presidente aclarando que no es una deuda, si no una actualización de tarifas que judicialmente nos trasladan y que le dan la razón y se lleva a cabo desde la solidaridad que siempre ha llevado a cabo este consorcio en la gestión de los servicios tanto en el agua como en la recogida de residuos sólidos y urbanos.

Interviene la Alcaldesa de Ayuntamiento de Lachar, M^a Nieves López Navarro manifestando su disconformidad de que a Lachar se le aplique este acuerdo ya que es un ayuntamiento que se acaba de incorporar y no lo considera solidario si no injusto, siendo su voto en contra.

Tras debate y deliberación la Asamblea ACUERDA con los votos,

– **A FAVOR:**

PSOE, 53 votos procedentes de, (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Colomera, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Santa Fe, 8 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos), y (Ventas del Huelma, 1 voto).

P.P: 3 votos procedentes de, (Cogollos Vega 2 votos), (Torrecardela 1).

INDEPENDIENTES: 1 voto procedente de Nivar.

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 57

– **EN CONTRA:**

IUCA, 8 votos procedentes de, (Lachar 2 votos), (Víznar, 1 voto) y (Pinos Puente 5 votos).

TOTAL, VOTOS EN CONTRA:8

– **ABSTENCIONES:**

PSOE, 18 votos procedentes de, (Jun, 2 votos), (Atarfe, 10 votos), (Pulianas, 3 votos) y (Alfacar, 3 votos).

P.P.,10 voto procedente de Albolote.

INDEPENDIENTES, 2 votos procedentes de Guevejar.

IUCA, 1 votos procedentes de Chimeneas.

PODEMOS GANEMOS, 6 votos procedentes de Peligros.

TOTAL, VOTOS ABSTENCIONES:37

lo que sigue:

“PRIMERO: Que en cumplimiento de la sentencia 212/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°3 de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario 490/2020, se reconoce el derecho de Sercovira a la revisión anual de precios, una vez sea solicitada por ésta.

SEGUNDO: Que la revisión de precios que sea solicitada, se llevará a cabo con la fórmula contenida en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigió la licitación para la selección del socio privado de Sercovira SA.

TERCERO: Que, en consideración a lo anterior, para los ejercicios 2016 a 2018 se aplicarán los siguientes precios unitarios a los que habrá que añadirles el IVA:

- o Precio para el ejercicio 2016: 59,82 €/Tn.*
- o Precio para el ejercicio 2017: 59,82 €/Tn.*
- o Precio para el ejercicio 2018: 64,53 €/Tn.*

Que la aplicación de los citados precios unitarios dar lugar a unas diferencias económicas favorables a Sercovira, con respecto a los facturado en cada uno de esos periodos, por un importe global de 346.477,62 €.

CUARTO: Que para las revisiones de precios solicitadas por Sercovira para los ejercicios 2019 y 2020, mediante escritos presentados con fecha 03/12/2021 y 07/12/2021 respectivamente, ambas partes convienen, de forma excepcional para esos dos ejercicios, que el precio quede fijado en 64,53 €/Tn más IVA, por lo que la diferencia entre las cantidades facturadas en esos periodos ascendería a 233.210,75 € más IVA.

QUINTO: Como consecuencia de todo ello se reconoce el derecho de Sercovira a recibir como diferencias entre los precios revisados admisibles en aplicación de la Sentencia 212/2021 y lo realmente facturado en el periodo 2016 a 2020, la cantidad global de 579.688,38 € más IVA. Dicha cuantía global será compensada a Sercovira en el plazo de 10 años, aplicando el tipo de interés del 5 % recogida en la oferta económica por la que fue seleccionado el socio privado, resultando una cuota anual de 75.512,91 € más IVA, que será repercutidas a cada Ayuntamiento a partir de 2022 en función de las toneladas recogidas.

SEXTO: Para cumplir con el abono de esa cantidad a Sercovira, se imputará en el precio por tonelada establecido en la actualidad, lo que supondrá situar el nuevo precio en 66,19 €/Tn más IVA, frente a los 64,53 €/Tn más IVA actuales.

SEPTIMO: Que para las revisiones correspondientes al ejercicio 2021, se calculará el precio en aplicación de la fórmula contenida en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Administrativas, tomando como base (n-1) los precios fijados en la revisión del año 2018.”

PUNTO 6: ALEGACIONES AL ACUERDO DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

13

Se da cuenta por el Presidente de las Alegaciones al acuerdo de asamblea de fecha 20 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo avalado por los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente.

Vistas las alegaciones formuladas por la formación política Podemos Granada (con registro de entrada 693), durante el trámite de información pública del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Vega Sierra Elvira de 20 de diciembre de 2021 por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo (BOP Granada nº 62, de 28 de marzo de 2022).

Visto el informe de la Secretaria Accidental del Consorcio Vega Sierra Elvira de fecha 21 de junio de 2022, por el que se rechazan las alegaciones de la formación política Podemos Granada, y demás documentación obrante en el Expediente.

Y visto que todo lo anterior ha sido remitido a los integrantes de la Asamblea, sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

- 1.- Desestimar las alegaciones presentadas en base a lo expuesto en el informe y documentación referenciados.
- 2.- Darle al presente acuerdo la tramitación correspondiente.”

PUNTO 7: JUSTIFICACIÓN FINALIZACIÓN PLAN FORMACIÓN PK 2019-2022.

Interviene Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, dando cuenta de la ejecución del Plan de Formación ok 2019-2022 e informado del resumen de este proyecto ejecutado por los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio en cuanto a plazos, cursos realizados y presupuesto ejecutado.

Siendo el resumen:

El Presupuesto total del Proyecto fueron 188.100 €.

Presupuesto Ejecutado y Justificado ha sido 151.889,82 €.

Presupuesto sobrante 36.210,18 €.

Esta edición del Plan Ok se ha ejecutado y justificado por el 85% de los municipios y se han impartido 5.330 horas de formación destinadas a personas desempleadas.

PUNTO 8: CUENTA GENERAL 2021-APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se pone de manifiesto por la Sra. Secretaria que la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2021 ha estado expuesta al público durante 15 días y 8 más, mediante publicación en el BOP de fecha 10 de mayo de 2022, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido.

Visto el expediente y sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.
2. Remitirla a la Cámara de cuentas y en su caso al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 9. INFORME GESTIÓN PRESIDENCIA.

Se informa por el Presidente del Informe de Gestión de Presidencia, resaltando el orgullo y la satisfacción de haber ostentando el cargo durante 11 años. Traslada a los integrantes de la Asamblea lo que sigue;

Indicadores Estratégicos de Gestión 2011-2022 de la empresa AGUASVIRA:

DIVIDENDOS.:

Año 2012: 958.591,80 €

Año 2013: 714,847,36 €

Año 2014: 866.937,40 €

Año 2016: 859,413,57 €

Año 2017: 866.961,96 €

Año 2018: 864.638,05 €

Año 2019: 755.258,62 €

Año 2020: 201.235,07 €

Año 2021: 507.823,96 €

TOTAL: 4.055.333.23,00€

-Media trabajadores/as:

Periodo 2011-2022: 65 trabajadores/as/ por año.

-PLANES DE INVERSIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2011-2022:

Plan Director 2013—2015: 6 millones.

Plan Director Vertidos: 10,8 millones.

Plan Obras Complementarias: 5,2 millones

Plan Inversiones 2018: 0,734 millones

TOTAL, INVERSIONES: 22.700.000, 00 €

Indicadores Estratégicos de Gestión 2011-2022 de la empresa SERCOVIRA

DIVIDENDOS:

Año 2016: - 197.732,59 €

Año 2017: -191.612,21€

Año 2017: -191.612,21 €

Año 2018: -87.443,07 €

Año 2019: -20.448,14 €

Año 2020: -311.512,27€

Año:2021: 62.276,27€

-Trabajadores/as: Periodo 2016-2022.

2016:28

2017:29

2018:29

2019:34

2020:36

2021:40

2022:46

Cifra de negocios 2016-2022

2016: 2.366.902,79 €

2017: 2.391.850,71 €

2018: 2.581.164,34 €

2019: 3.105,196,75 €

2020: 3.078,196,75 €

2021: 3.807,710,95 €

MUNICIPIOS DONDE SE PRESTA SERVCIO:

2014: Agrón, Alamedilla, Colomera, Cijuela, Colomera, F. Vaqueros, Illora, Maracena, Moclin, Nivar, Valderrubio, V. Huelma, Gobernador, Torrecardela, Montejicar, Guadahortuna, Pedro Martinez y Santa Fe.

2016: Escúzar

2019: Cogollos Vega, Viznar, Vegas Genil

2021: Láchar, Pinos Puente

ÁREAS DE TRABAJO

Formación y Empleo

Total, trabajadores/as: 403

Año 2011: 38 año 2012: 31

Año 2012: 31 Año 2013: 56

Año 2014: 32 Año 2015: 15

Año 2016: 12 Año 2017: 24

Año 2018: 115 Año 2019: 34

Año 2020: 34 Año 2021: 38

TOTAL, AYUDAS GESTIONADAS: 12.500.00,00 €

1º/PROGRAMAS

- Andalucía Orienta
- Formación Profesional para el Empleo.
- Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Acciones Experimentales
- Granada Empleo (Diputación de Granada)
- Talleres de Empleo
- Plan de Formación, Plan Ok.

Total, Subvención: 4.638.503,27 €

Total, Trabajadores/as: 62

2º/EXPEDIENTES:

- GR/OCO/0009/2011: 707,254,69 €
- GR/OCO/0010/2012: 387,733,97 €
- GR/OCO/0011/2013: 481.249,52 €
- GR/OCO/0011/2014: 448,418,03 €
- GR/OCA/0020/2016: 831.575,98 €
- GR/OCA/0013/2018: 540.149,24 €

- GR/OCA/0008/2019: 348.523,39 €
- GR/OCA/0006/2020: 908.127.54 €
- GR/OCA/0005/2022: 373.204,88 €

3º/PARTICIPACION SOCIAL

- ***Ciudades ante las Drogas 2011-2022***

Se desarrolla en todos los municipios del consorcio salvo los que tienen su propio programa (Peligros, Maracena, Albolote) trabajadores 1 al año.

- ***Plan Integral de la Comunidad Gitana-Picga 2011-2022***

Atarfe, Colomera, Fuente Vaqueros, Santa Fe y Lachar, con un total de 6 trabajadores/ras al año.

- ***Agentes Socioculturales***

Alamedilla, Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Colomera, Escuzar, Fuente Vaqueros, Moclin, Torrecardela, Pedro Martinez, con un total de 4 agentes al año.

- ***Centro de Iniciativas Empresariales- Santa Fe***

4 naves para alquiler

2 naves de formación

4 aulas de formación

- ***Ayudas Feder-Planta Fotovoltaica.***

18

PUNTO 10: SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS

Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, da cuenta de las **Subvenciones, Proyectos, Convenios y Acuerdos** que se pretenden solicitar.

Solicitar subvención al Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para el **Programa de Formación de Oferta Dirigida a Personas Trabajadoras Desempleadas 2022 (BOJA N^o 103, de 1 de junio de 2022)**, al amparo de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para el ejercicio 2022-2023.

El objetivo del programa es la impartición de 11 acciones formativas dirigidas a personas desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional y que se van a desarrollar en diferentes municipios del Consorcio Vega Sierra Elvira.

La relación de las acciones formativas que se han solicitado son las que siguen:

- Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Santa Fe
- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 - ✓ Valderrubio.
 - ✓ Santa Fe
 - ✓ Chauchina
 - ✓ Fuente Vaqueros
 - ✓ Vegas del Genil
- Gestión Integrada de Recursos Humanos. Atarfe
- Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.
 - ✓ Maracena.
 - ✓ Peligros
- Mediación Comunitaria: Maracena
- Inglés Gestión Comercial. Peligros
-

La duración del programa es de 18 meses y el personal adscrito al programa consta de:

- Personal docente para cada uno de los cursos.
- Personal de apoyo.
- Personal técnico.

La Subvención Solicitada asciende a: 404.580 € financiada al 100% por la Consejería.

PUNTO 11: INFORMACIÓN GENERAL.

Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, informa a los integrantes de los municipios incluidos en el Ciclo Integral del Agua sobre la ampliación del plazo para solicitar la Subvención de los Next Generation.

Se ha mantenido reunión con los/as Alcaldes/as integrantes de los municipios incluidos en el Ciclo Integral del Agua en la que han sido informados de la subvención para el tema de abastecimiento y pérdidas que producen en el Ciclo Integral del Agua. Una subvención dirigida a municipios de menos de 20.000 habitantes, en la que no entra Maracena.

Informa que desde el Consorcio y Aguasvira se esta trabajando en este Proyecto y se facilitaran los formularios lo mas rellenos posibles para que a los Ayuntamientos les sea más fácil solicitar la mencionada subvención.

20

PUNTO 12: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación integra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.1 .

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:30 horas, del día 8 de julio de 2022, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Documento firmado por la secretaria y con el V^o B^o del Presidente.

V^o B^o

El Presidente.

D. Noel López Linares.

Secretaria Accidental.

D^a. Desiree Velazquez Triguero